

Funebres demostraciones de MEXICO:

se colgaron à las memorias de su Magestad, fueron dignas de tan grave Comunidad. Cantò las Vísperas, y la Missa, el Dotor D. Juan Diez de la Bar-
rera, Tesorero desta S. Yglesia, y Vicario del Con-
vento. Tocò à mi cortedad el Sermon, à que se si-
guiò el Responso, que officò, como tambien las
Vísperas, y la Missa la Capilla de musica de la S.
Yglesia Cathedral. Con este acto se terminaron las
Demostraciones Funebres de este fidelissimo Rey-
no; pero no el sentimiento, no el dolor, no las lagri-
mas, que permaneceràn lo que durare la memoria,
y como son perpetuos, en particulares, y publicos
beneficios de su Magestad, los recuerdos, seràn
tambien permanentes los llantos, las oraciones, los
suffragios, y todas estas tiernas demostraciones, in-
dicios postumos de lo que amò Dios à su Magestad
en la vida; pues este Divino amor se dà à conocer
en los afectos, y aplausos vniversales,
que se figuen à la
muerte.

*Placebunt tua cùm tu dispa-
rueris. Tunc scient quia*

*Ego dilexi te. * * **

S. C. S. M. E. C. R.

*Rupertus in cap. 3.
Apocal.*

NOTICIA BREVE

DE LA SOLEMNE, DESEADA, ULTIMA,
DEDICACION DEL TEMPLO
METROPOLITANO
DE MEXICO

(FACSIMIL)



NOTICIA BREVE DE LA
SOLEMNE,
DESEADA, VLTIMA
DEDICACION DEL TEMPLO
METROPOLITANO DE MEXICO,
Corte Imperial de la Nueva-España, edificado por
la religiosa magnificencia de los Reyes Catholicos
de España nuestros Señores.

CELEBRADA,

En 22. de Diziembre de 1667. Dia

natalicio de la Reyna nuestra señora Doña MARIA-ANA de
AUSTRIA, Gobernadora de la Monarquia, Madre, y
Tutora del Rey nuestro señor

D. CARLOS SEGUNDO, que Dios guarde.

EN EL FELIZ GOUIERNO DEL EX^{mo}
Señor D. ANTONIO SEBASTIAN de
TOLEDO, MARQUES de MANZERA, Virrey de la
Nueva-España.

Y SERMON QUE PREDICŌ

El Doctor YSIDRO SARIÑANA, Cura
propietario de la Parroquial de la Vera-Cruz de Mexico Cathedra-
tico de substitution de Prima de Theologia en su Real Unive sidad

Con LICENCIA, en Mexico, Por Francisco Rodriguez Luperon
Mercader de libros en la puese de Palacio. Año 1668.

APROBACION DEL

*R. P. Antonio Nuñez de la Compañia de
IESVS, Cathedratico de Prima de Theologia
en el Colegio de S. PEDRO, y S. PABLO
de esta Ciudad, Prefecto de la Congregacion
de la Purissima, fundada en él con autoridad
Apostolica, y Calificador del Tribunal del
Sancto Oficio de la Inquisicion
de este Reyno.*

Ex^{mo} Señor.

POR MANDADO DE V. Ex.^a
he leído esta Relacion de la solemne
pompa, y religiosas demostraciones,
con que se dedicó el magnifico Templo
de esta Santa Metropoli: Y el Sermon, que
predicó en su dedicacion el mismo Autor: que
solo pudiera historiar aquellas; como supo so-
lo panegyricar esta. Leíla, aplaudila, admire-
la: no solo sin censura de defecto, que dificulte
su publicacion en los moldes: Sino con atropa-
dos

dos motivos de eminencia, que solicitan su comunicacion á la luz publica. Quando empero, iba á prorrumpir mi justa estimacion en sus merecidos aplausos, ecos sonoros de la comun voz del Pueblo, y redobles gloriosos del singular aprecio que haze de su bien cultivado ingenio, la flor de lo Noble, prudente, y sabio de este Reyno; juzguè, me debia dar por escusado á toda censura; y aun por recusado á la calificacion merecida: Pues siendo esta especie de juicio, por todo derecho quedan excluidos, y recusados del de los hijos sus Padres: á quienes dexó el amor ciegos para el conocimiento de tan propria causa. Hijos son los Discipulos, dixo el Petrarca, y hijos del coraçon, que los concibe en sus senos, fomenta en sus telas, y saca à luz formados con sus preceptos por la boca. *Filium tibi cor genuerit, lingua peperit.* Y aunque en la ponderosa pretericion del mismo, es dicho acaso, mas que diligencia meritoria, alcançar tan ventajoso vn discipulo, que por vnico, è insigne, se haga mucho mas amable, que el hijo, *Insignem discipulum pene filio chariorem casus obtulit:* No deroga á la dicha lo casual: aunq̄ preocupe la presuncion. La vanidad podrá desvanecer con el merito: no el gozo cõ la felicidad. Todo thesoro es casual por essen-

cia:

cia: y por el mismo caso, dize tanto mas de dicha, quanto menos lleva de condignidad. Dichoso acaso, y feliz suerte mia, fue hallarme (no aviendolo merecido) en sus primeros años tal discipulo, tal, y tan rico thesoro, de virtud, y letras: de amables prendas, y estimable proceder, y si son los Maestros Padres de los animos como hijos del alma los discipulos, yo me doy por recusado á la censura, y juicio de tan bien logrado discipulo, de tan dulcemente apreciado hijo, siempre Primogenito de mis cariños, y Unigenito de mi estimaciõ: Pues siendo la causa tan calificada: serà la recusacion executoria Ni le harà falta mi aprobacion a sus bien merecidos aplausos: porque callando, yo se levantaràn à eloquentes panegyristas las mismas piedras, del suntuoso Templo, que labrò inestimables su eloquencia: y todo el numeroso Pueblo, y escogido cõcurso de su asistècia, son calificados testigos de su aprobacion, è irrefragables votos de su aplauso. No hallo en todo su contexto cosa contra la Fé, y buenas costumbres, que dificulte su impresion: muchas si prerrogativas de excellencia, que pudieran demãdarle como de justicia, para bien de la Republica la luz publica. En ella experimentará la estimacion Mexicana gloriosamente vencido

el

el imposible de sus aprecio: Tal juzgaba, y con razon, obra igual à esta Oitava Maravilla de su Metropolitana Iglesia. Hallarà la sin igual en este Panegyris; que la reedificó de preciosas piedras en la rica cantera de su ventajoso ingenio. Es obra perfecta à entrambas vertientes: por la de historia, en la indispensable verdad del hecho: y en la indecible elegancia de lo dicho (no solo hablado) por la del sagrado Panegyrico, será de mucho fructo à los que deseã aprovecharse: à los bien entendidos de igual gusto: y de honra, y provecho à todo el Reyno. Cuyas plausibles corrientes, es forçoso, reconocan, como originaria fuente, y Real cabeça, la soberana providencia de U. Ex^a: que para favorecerlo à dos manos, y levantarle, como à dos braços, con la dicha de averle acabado tan sintuofo Templo, le sobrecarga la de esta bien acabada relacion: en quien se complazga de gozo, y goze de cómplacencia las duplicadas dichas que le vinculò su religiosa piedad en el dichoso Virreynato, y paternal manutencion de U. Ex^a. Cuya vida, y feliz gobierno dilate el Cielo, la medida de los deseos de este Nuevo-Mundo, que sera dilatar vna, y otra sin medida, como desea, pide, y espera, este minimo Capellan de U. Ex^a &c. En este Colegio

de S.

de SAN PEDRO, y SAN PABLO de la Compañia de IESVS. Febrero 28. de 1668.

B. L. M. De U. Ex^a.
Señor Ex^{mo} su menor Capellan, y criado

Antonio Nuñez.

Licencia del Señor Virrey.

EL Ex^{mo} Señor Marques de Manzera Virrey de esta Nueva-Espana, &c. Dio su licencia, para la impresion de esta relacion, y Sermón. Como consta por su Decreto, de 18. de Março, de 1668. Rubricado de su Excellencia.



**APROBACION DEL
DOCTOR, Y MAESTRO DON
Ygnacio de Hoyos Oyanguren,
y Santillana, Canonigo Magistral de la
Santa Iglesia Metropolitana de Mexico,
y Calificador del Santo Oficio de la
Inquisicion.**

Remitime el S^{or} D Antonio
de CARDENAS SALAZAR, Canonigo
de esta Santa Iglesia de Mexico, Iuez
Provisor, Official y Uicario general de todo el
Arcobispado, &c. Esta Relacion, que á la fun-
tuosa Dedicacion del magnifico Templo de
nuestra Cathedral, compuso el Doctor Ysidro
de SARIÑANA, Cura de la Parroquia de la San-
ta Uera-Cruz, con el Sermon que predicó a-
quel dia, para que de mi parecer: y reconocié-
do el Autor he querido escusar los elogios en
su alabanza, por no ofender su talento con mis
encarecimientos: *Ne igitur* dire yo en esta oca-
sion lo que en otra escribió San Gregorio Ni-
zeno de San Basilio: *Ne igitur cum orationis exili-
tate miraculum deprimatur & extenuetur, eiusque quæ-*

nunc

*nunc de eo habet conceptam opinionem per eos, qui lau-
dare conati fuerint aliqua diminutio fiat. Commodius fue-
rit silentio potius augere miraculum, quam oratione lau-
dem inminuere atque extenuare.* Al Doctor Ysidro
veneramos en este Reyno por el milagro de los
ingenios, assombro de las noticias, y portento
de los estudios. Pues que puedo dezir en su ala-
bança, que no sea ofender su talento: *Da ve-
niam voto me voluisse loqui. Exijt in medium gestorū
fama tuorum,* dixo Fortunato Venancio. Sobra-
da está la aprobacion de Autor tan aprobado,
y tan aplaudido, pues la fama es la mayor apro-
bacion. En este escrito no hallo cosa que se
oponga á la pureza de nuestra santa Fè, ni á la
integridad de las buenas costumbres. Lo que si
hallo es vn Templo hermosissimo fabricado
en la solidez de la Escripura sagrada, donde
luce la religion, se descubre la piedad, y campea
el zelo de lo Catholico. Architecto llamó San-
to Thomas al Predicador, *Architectus templi,* y
siendolo tan diestro el Doctor Ysidro, pinta
en esta Relacion, y Sermon con los pinzeles de
su eloquentia, la octava maravilla de nuestro
Templo, q̄ á expensas de su liberalidad ha aca-
bado el Rey nuestro señor D. CARLOS SEGUN-
DO, (que prospere dilatados años el Cielo) pa-
ra que llegando á sus manos, y á las de la Reyna

*Poliant. ver-
bo Doctrina.*

nue-

nuestra señora (que Dios guarde) ya que no pueden gozar la gloria de verlo en su perfeccion concludido, se glorien, y recreen en las noticias de verlo en esta Relacion, tan al vivo acabado. Para que digamos del Autor lo q̄ Iacob profetizó de Asser entre los demas hijos, al bēdecirlo: *Asser pinguis panis & praebebit delicias Regibus.* Repetidos consuelos à dado à las Magestades Catholicas de España el Doctor Ysidro con sus obras. Digalo el libro que compuso de la Pompa funebre con q̄ llorò esta Ciudad el ocafo del Sol de Austria N. señor D. FELIPE III. (que està en gloria) alli hallaria la pena de tanta perdida, alivio en la demostracion, y lealtad amorosa de aquesta America, y aqui desfogos à tantas ansias. Pues se logran los deseos de ver ya acabada su Iglesia Metropolitana de Mexico, siendo el D^{or} Ysidro el sabio Architecto, que la saca à luz, para ponerla en sus Reales manos: *Asser pinguis panis & praebebit delicias Regibus* La licencia que pide se le debe de justicia, y aùn premio por obras tan heroicas merecido à sus prendas singulares. Esto es lo menos que siēto, que en lo demas que callo le quedo à dever mucho. Mexico, y Abril 13 de 1668.

D^{or} Ygnacio de Hoyos
Santillana.

Licencia del Ordinario.

NOS el Doctor D. Antonio de Cardenas y Salazar, Canonigo de la S. Iglesia Cathedral Metropolitana de esta Ciudad, Juez Provisor, Oficial y Uicario general en ella, y su Arçobispado por su Señoria de los señores Dean y Cabildo Sede-Vacante de dicha Santa Iglesia, &c.

Por la presente damos licencia à qualquiera Impressor de esta Ciudad, para que sin incurrir en pena alguna pueda imprimir la Relacion de la dedicacion del Templo Metropolitano de esta Ciudad, y Sermon q̄ en el predicò el D^{or}. Ysidro Sariñana, Cura propietario de la Parroquial de la S. Uera-Cruz desta Ciudad, Cathedralico de substitucion de Prima de Theologia desta Real Universidad. Llevando por principio dicha Impression esta nuestralicencia, q̄ es dada en la Ciudad de Mexico, à diez y siete dias del mes de Abril, de 1668. años.

Doctor D. Antonio de Cardenas,
y Salazar.

Por mandado del Señor Provisor, y Uicario C
Luys de Perea, Notario Apostolico, y Publico.